

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013, con número de **Bitácora: 13/EA-0918/02/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**C. WENCESLAO OLVERA RÍOS
PROPIETARIO**

Folio: 190731

133.02.03.0188.2019

Bitácora:

13/EA-0918/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

25 de Marzo de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, así como 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0987.2018 de fecha 27 de Julio de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Wenceslao Olvera Ríos	P.P. Poza Honda	11.54	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. Poza Honda

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	561598.789702	2252199.93298
2	561274.413197	2252318.7398
3	561255.848819	2252285.91514
4	561059.098719	2252174.32296
5	561030.87635	2252157.17944
6	561178.669672	2252095.61897
7	561304.894578	2251995.13745
8	561345.616432	2252048.40461





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190731

133.02.03.0188.2019

Bitácora:

13/EA-0918/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

25 de Marzo de 2019

9	561392.770426	2252024.77888
10	561393.914161	2251967.56634
11	561504.40026	2251949.36883
12	561519.82089	2251985.72396
13	561560.386121	2252024.27191
14	561587.728456	2252053.91892
15	561592.30989	2252115.13613
16	561601.065872	2252118.15563

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Poza Honda

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	25/03/19 - 31/12/19	Quercus laurina	3.24	10.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	1.48	13.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	1.48	1.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	1.48	225.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	1.48	6.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	1.48	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus candicans	1.48	26.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	1.48	.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.48	87.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	3.31	6.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	3.31	.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	3.31	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	3.31	418.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.31	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	3.31	1.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	3.31	2.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus candicans	3.31	17.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	3.31	.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	3.31	76.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Alnus acuminata (arguta)	.73	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	.73	8.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	.73	348.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	.73	6.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	.73	15.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	.73	103.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190731

133.02.03.0188.2019

Bitácora:

13/EA-0918/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

25 de Marzo de 2019

9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	.8	8.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus xalapensis	.8	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus ayacahuite	.8	.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	.8	219.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	.8	1.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus candicans	.8	5.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	.8	20.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.8	228.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Poza Honda	9.56 (nueve punto cincuenta y seis)	1,872.090 (mil ochocientos setenta y dos punto nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Poza Honda	S-13-004-HON-001/18

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
---------------------------------	-----------------





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190731

133.02.03.0188.2019

Bitácora:

13/EA-0918/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

25 de Marzo de 2019

martillo

ASR-88

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
9. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
10. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de pre aclareos y corta de aclareos, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
11. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
12. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
13. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental números 4 y 5 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio: 190731

133.02.03.0188.2019

Bitácora:

13/EA-0918/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

25 de Marzo de 2019

centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

ORPH*AVP*EGA*MAC



